REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	RESOLUCION No 1027 (25 MAR 2026) Dependencia: Despacho Gobernador

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-LP-01 DEL 2026, POR LICITACION PUBLICA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015, Decreto No. 0017 de 2025, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 0017 del 10 de enero de 2025, se delegó en el Secretario (a) de Desarrollo Institucional de la Gobernación de Amazonas, o quien haga sus veces, facultades de ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos sin límite de cuantía que requiera la entidad, sin límite de cuantía, respecto a los recursos sin distinción de fuente de financiación del Departamento, entre otras funciones.

Que el Departamento del Amazonas, requiere contratar el objeto contractual descrito como **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, a través de la modalidad de Licitación Pública, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que atendiendo lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se efectuaron los estudios previos de oportunidad y conveniencia necesarios para la contratación y se publicó en el SECOP II la documentación asociada al presente proceso de selección por un término de diez (10) días hábiles.

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.941.506.845,69),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2263, de fecha 26 de febrero de 2026, expedido por la oficina de Presupuesto Departamental

Que el cronograma del pliego de condiciones se encuentra ajustado, garantizando los términos mínimos exigidos por la normatividad vigente, con relación a los procesos de licitación pública, atendiendo la obligación de la Gobernación de Amazonas en adelantar la contratación del objeto contractual **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Aprobó: Hussein Mijaill Sinisterra Marchand
Fecha: Marzo de 2026	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". En este sentido, la Gobernación del Departamento de Amazonas dará inicio al proceso de licitación Pública GOB-AMA-LP-01-2026, en virtud del principio de planeación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena a la entidad contratante, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o correo electrónico en donde se pueda consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Departamento del Amazonas, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a la Licitación Pública GOB-AMA-LP-01 DE 2026, para seleccionar la mejor oferta a través del proceso de selección de Licitación Pública, para cumplir con el objeto contractual de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".**

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma que se publica en la plataforma SECOP II, tal como se expresa en la parte resolutiva de este mismo acto administrativo.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionado con la presente convocatoria pública, se pueden consultar únicamente a través de la página web del Portal Único de Contratación (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co,

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Amazonas convoca a todas las veedurías ciudadanas, para realizar el control social al presente proceso de licitación público GOB-AMA-LP-01 DE 2026, para lo cual lo podrá consultar en la página web portal único de contratación www.coolombiacompra.gov.co .

Que el Departamento ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de Licitación Pública en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de licitación pública en comento. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública GOB-AMA-LP-01 DE 2026, cuyo objeto a contratar es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

ARTICULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos no tienen ningún costo y pueden ser consultados en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), así como la documentación asociada al proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección de conformidad con lo publicado en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), según las fechas y horas de cada etapa contractual.

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA 2: En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego, para la prórroga de los plazos de la **LICITACION PUBLICA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.gov.co) en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Aprobó: Hussein Mijaill Sinisterra Marchand
Fecha: Marzo de 2026	Jefe Oficina Asesora Jurídica

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria es publicada para la consulta del público en general y las veedurías ciudadanas en el sistema electrónico para la contratación pública a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co) en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Se convoca por este acto a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que pueden desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo de apertura en el sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será integrado por la Secretaría de Hacienda Departamental, como verificador financiero; la Secretaría de Desarrollo Institucional, como verificador técnico, y la Oficina Asesora Jurídica, como verificador Jurídico; dicho comité o quienes hagan sus veces, será el encargado de realizar la recomendación para contratar al ordenador del gasto, cuyos integrantes ya citados deberán sujetarse a los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia, Amazonas a los: 25 MAR 2026

WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional con funciones Delegadas de Ordenador del Gasto

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Aprobó: Hussein Mijaill Sinisterra Marchand
Fecha: Marzo/ 2026	Jefe Oficina Asesora Jurídica